

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0305-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

**PARA:** Sra. Abg. Yolanda Marlene Tituaña Suarez  
**Administradora Zonal Calderón**

**ASUNTO:** CRITERIO LEGAL TRAZADO VIAL CATALUÑA

En relación al memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-1878-M de 19 de julio de 2021, mediante el cual la Directora de Gestión del Territorio ratifica el CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE descrito en el INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-009-2021, y se proceda con el Informe Legal correspondiente respecto al trazado vial de las calles Cataluña y Buenos Aires (Oe31); y regularización del trazado vial de las calles aledañas al sector: De Las Malvas, Río de Janeiro (Oe4), De Los Geranios, De Los Fundadores, N12 (calle G), Cantabria, Chicago - barrio Sierra Hermosa - parroquia Calderón . Al respecto, a usted digo:

**ANTECEDENTES:**

*Mediante oficio No. AZCA-001437 de 17 de septiembre de 2018 (Gdoc No. 2018-090228), suscrito por el Dr. Angel Isaac Granja Espinosa – Administrador zonal, remitió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la propuesta para la aprobación del trazado vial de la calle Cataluña, para ello adjuntó un expediente con 37 fojas útiles, cinco copias de planos y un CD-R con el archivo digital del proyecto.*

*En los planos adjuntos al oficio No. AZCA-001437, se hace constar que la calle Cataluña permite la conectividad con las calles: Río de Janeiro, Oe31, Rodolfo Andrade, y afecta parcialmente a los inmuebles con predios Nos. 1005103, 596521, 1005102 y 596330.*

*Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2019-0119-M de 07 de noviembre de 2019, en el cual se solicitó la “Actualización Área predio No. 1005103 C.C 13614-02-052”; en el que se detalla: “En dicha inspección se determinó que el lote No. 1005103, C.C 13614-02-052, no tiene afectaciones a su propiedad, todo lo contrario el predio afecta las vías públicas, calle Buenos Aires y Calle Cataluña, en las áreas indicadas en el Replanteo vial, razón por la que el propietario deberá retirarse respetando el espacio público”.*

*Mediante INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-009-2021 de 19 de julio de 2021; la Jefa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, señaló que “(...) Av. Giovanni Calles No.976 y Padre Luis Vaccari.- PBX: 242 8469 La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES CATALUÑA Y BUENOS AIRES (Oe31); Y REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES ALEDAÑAS AL SECTOR: DE LAS MALVAS , RÍO DE JANEIRO (Oe4), DE LOS GERANIOS, DE LOS FUNDADORES, N12 (CALLE G), CANTABRIA, CHICAGO - BARRIO SIERRA HERMOSA - PARROQUIA CALDERÓN, con las*



Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0305-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

*siguientes secciones transversales:*

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0305-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

VIA	SECCION TRASVERSAL PROPUESTA	LONGITUD	CUMPLIMIENTO REGLAS ARQUITECTONICAS CUADRO Nro. 1	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO
CATALUÑA	Ancho transversal= 10.00 m Calzada = 6 00 m Aceras = 2 00m cada lado	264.72m	SI	---	APROBACIÓN DE TRAZADO VIAL
BUENOS AIRES (Oe31)	Ancho transversal= 10.00 m Calzada = 6 00 m Aceras = 2 00m cada lado	207.86m	SI	---	APROBACIÓN DE TRAZADO VIAL
RÍO DE JANEIRO (Oe4)	Ancho transversal= 10.00 m Calzada = 6 00 m Aceras = 2 00m cada lado	255.61m	SI	---	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
DE LOS GERANIOS (Oe3)	Ancho transversal= 12 00 m Calzada = 8 00 m Aceras = 2 00m cada lado	245.78m	NO	NOTA 6, Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
DE LOS FUNDADORES 5	Ancho transversal= 12 00 m Calzada = 8 00 m Aceras = 2 00m cada lado	567.18m	NO	NOTA 6, Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
CALLE N12 (CALLE G)	Ancho transversal= 11.00 m Calzada = 7 00 m Aceras = 2 00m cada lado	303.33m	NO	NOTA 6, Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
CANTABRIA	Ancho transversal= 12.00 m Calzada = 8 00 m Aceras = 2 00m cada lado	642.66m	NO	NOTA 6, Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
DE LAS MALVAS	Ancho transversal= 10.00 m Calzada = 6 00 m Aceras = 2 00m cada lado	132.74m	SI	---	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
CHICAGO	Ancho transversal= 12.00 m Calzada = 8 00 m	424.08m	NO	NOTA 6, Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0305-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-1878-M de 19 de julio de 2021; la Ingeniera Jessica Isabel Castillo Rodríguez, Directora de Gestión del Territorio adjuntó el INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-009-2021 e indicó que “*ratifica el CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE descrito en el INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-009-2021, y se proceda con el Informe Legal*”.

**BASE LEGAL:**

El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el artículo 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, señala: “*Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos*”.

El artículo 488 ibídem indica: “*Servidumbres reales.- El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado.*

*En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore las construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el caso de expropiaciones*”.

Con Ordenanza Metropolitana No. 001, se emite el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del cual, en el Libro IV, Del Eje Territorial, Libro IV.1; del Uso del Suelo, en el artículo 2116 establece “**Planes parciales.- 1.** *Son los instrumentos de planeamiento de la administración metropolitana, cuyo objetivo es la ordenación y desarrollo particularizado de las zonas metropolitanas. Los planes parciales pueden precisar o modificar las determinaciones que sobre ordenamiento, uso, ocupación del suelo y edificación, se establecen en el PMOT. 2. Serán elaborados por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, en colaboración con la Administración Zonal correspondiente. La Secretaría sectorial realizará la aprobación técnica del instrumento a través de informe preceptivo y obligatorio, previa su aprobación por el Concejo Metropolitano*”.

El artículo 2165 señala “**Sistema vial.-** “(...) **4.** *Las Secretarías responsables del territorio, hábitat y vivienda, y de la movilidad, diseñarán de manera conjunta, la estructura vial principal en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, mediante los respectivos instrumentos de planificación territorial. 5. Las*

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0305-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

*administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano (...)*

#### **ANÁLISIS:**

Cumpliendo con lo estipulado en la norma legal, esta Administración Zonal ha diseñado todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además vías colectoras rurales dentro de su jurisdicción, *para lo cual, en este caso particular*, de acuerdo al Informe Técnico Trazado Vial Nro. INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-009-2021 de 19 de julio de 2021, la Jefa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, ha indicado en su parte pertinente que, “(...) **CALLE CATALUÑA- APROBACIÓN** Se encuentra dentro del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”. En la Hoja Vial Nro. 13614, la CALLE CATALUÑA se denomina camino público con una sección transversal de 10.00m; en sitio se encuentra aperturada en un tramo que va desde la Calle Río de Janeiro hasta la Calle Buenos Aires, el tramo que continúa desde la calle Buenos Aires hasta la calle Rodolfo Andrade no se encuentra aperturada.

La calle Cataluña tiene una consolidación de construcciones del 75%, cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica. Con este antecedente la aprobación del trazado vial de la calle Cataluña cumple con la nomenclatura del Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, Tipo “F” (ancho 10.00m – calzada 6.00m - aceras 2.00m) Por lo que se acoge a la sección de la vía Tipo “F” (...)

**CALLE Oe31 (BUENOS AIRES) –APROBACIÓN:** Se encuentra dentro del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”. En la Hoja Vial Nro. 13614, la CALLE Oe31, se denomina camino público con una sección transversal de 10.00m, en sitio se encuentra apertura, un tramo en adoquinado y el tramo final en tierra.

La calle Oe31 tiene una consolidación de construcciones del 100%, cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Con este antecedente la regularización del trazado vial de la calle Oe31 cumple con la nomenclatura del Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, Tipo “F” (ancho 10.00m – calzada 6.00m - aceras 2.00m) Por lo que se acoge a la sección de la vía Tipo “F” (...).



Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0305-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

**CALLE DE LOS GERANIOS (Oe3)-REGULARIZACIÓN:** Se encuentra dentro del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”. En la Hoja Vial Nro. 13714, la CALLE DE LOS GERANIOS (Oe3), se denomina camino público con una sección transversal de 12.00m. La regularización del trazado vial de la calle De Los Geranios (Oe3) **NO CUMPLE** con la tipología del Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Tipo “E” (ancho 12.00m – calzada 6.00m - aceras 3.00m), por lo tanto la calle se acoge a la “**NOTA 6:** Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos”, por ser una calle que se encuentra aperturada y adoquinada, tiene una consolidación de construcciones del 100%, cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica (...).

**CALLE DE LOS FUNDADORES-REGULARIZACIÓN:** Se encuentra dentro del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”. En las Hojas Viales Nro.: 13614, 13615, 13714 y 13715, la CALLE DE LOS FUNDADORES se denomina camino público con una sección transversal de 12.00m.

La regularización del trazado vial de la calle Los Fundadores **NO CUMPLE** con la tipología del Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Tipo “E” (ancho 12.00m – calzada 6.00m - aceras 3.00m), por lo tanto la calle se acoge a la “**NOTA 6:** Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos”, por ser una calle que se encuentra aperturada y adoquinada, tiene una consolidación de construcciones del 100%, cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica (...).

**CALLE N12 (CALLE G)-REGULARIZACIÓN:** Se encuentra dentro del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”. En las Hojas Viales Nro. : 13614, 13714 y 13715, la CALLE N12, se denomina camino público con una sección transversal de 11.00m.

La regularización del trazado vial de la calle N12 (Calle G), **NO CUMPLE** con la tipología del Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Tipo “E” (ancho 12.00m – calzada 6.00m - aceras 3.00m), por lo tanto la calle se acoge a la “**NOTA 6:** Las vías existentes para su

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0305-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

*regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos”, por ser una calle que se encuentra aperturada y adoquinada, tiene una consolidación de construcciones del 100%, cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica (...).*

**CALLE CANTABRIA- REGULARIZACIÓN:** Se encuentra dentro del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”. En las Hojas Viales Nro.: 13614, 13714 y 13715, la CANTABRIA, se denomina camino público con una sección transversal de 12.00m.

La regularización del trazado vial de la calle Cantabria, **NO CUMPLE** con la tipología del Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Tipo “E” (ancho 12.00m – calzada 6.00m - aceras 3.00m), por lo tanto la calle se acoge a la “**NOTA 6:** Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos”, por ser una calle que se encuentra aperturada y adoquinada, tiene una consolidación de construcciones del 100%, cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica (...).

**CALLE DE LAS MALVAS- REGULARIZACIÓN:** Se encuentra dentro del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”. En la Hoja Vial Nro. 13715 la CALLE DE LAS MALVAS, se denomina camino público con una sección transversal de 10.00m, en sitio se encuentra apertura y adoquinada, tiene una consolidación de construcciones del 100%, cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

La regularización del trazado vial de la calle DE LAS MALVAS, **CUMPLE** con la tipología del Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Tipo “F” (ancho 10.00m – calzada 6.00m - aceras 2.00m) (...).

**CALLE CHICAGO- REGULARIZACIÓN:** Se encuentra dentro del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”. En las Hojas Viales Nro. 13615 y 13715, la CALLE CHICAGO, se denomina camino público con una sección transversal de 12.00m.

La regularización del trazado vial de la calle Chicago, **NO CUMPLE** con la tipología del Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Tipo “E” (ancho 12.00m – calzada 6.00m - aceras 3.00m), por

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0305-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

lo tanto la calle se acoge a la “**NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos**”, por ser una calle que se encuentra aperturada y adoquinada, tiene una consolidación de construcciones del 100%, cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica (...).”

Por lo que concluyó “**La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite *CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE* para la *APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES CATALUÑA Y BUENOS AIRES (Oe31); Y REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES ALEDAÑAS AL SECTOR: DE LAS MALVAS , RÍO DE JANEIRO (Oe4), DE LOS GERANIOS, DE LOS FUNDADORES, N12 (CALLE G), CANTABRIA, CHICAGO - BARRIO SIERRA HERMOSA - PARROQUIA CALDERÓN*”(...**)”

#### CONCLUSIÓN

De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, **emite criterio legal favorable**, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de las calles antes mencionadas ante el Concejo Metropolitano.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

#### *Documento firmado electrónicamente*

Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera  
**SUBPROCURADORA ZONAL**

#### Referencias:

- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-1878-M

#### Anexos:

- INFORME TÉCNICO CALLE CATALUÑA.pdf
- 1 PROPUESTRA TRAZADO VIAL ALREDORES CATALUÑA (APROBACIÓN Y REGULARIZACIÓN1)-Model.pdf
- 2 PROPUESTRA TRAZADO VIAL ALREDORES CATALUÑA (APROBACIÓN Y REGULARIZACIÓN1)-Model.pdf
- 3 PROPUESTRA TRAZADO VIAL ALREDORES CATALUÑA (APROBACIÓN Y REGULARIZACIÓN1)-Model.pdf
- 4 PROPUESTRA TRAZADO VIAL ALREDORES CATALUÑA (APROBACIÓN Y





Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0305-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

REGULARIZACIÓN1)-Model.pdf  
- PROPUESTRA TRAZADO VIAL ALREDORES CATALUÑA (APROBACIÓN Y  
REGULARIZACIÓN1).dwg

Copia:

Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez  
**Directora de Gestión del Territorio**

